



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0183-2023-UNAP**  
**Iquitos, 27 de febrero de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 0199-2023-VRAC-UNAP, presentado el 24 de febrero de 2023, por el vicerrector académico, sobre encargo de funciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0155-2023-UNAP, del 20 de febrero de 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana, del 26 al 28 de febrero de 2023, entre otros, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, con la finalidad de levantar la información *in situ* respecto a formular la viabilidad para la implementación de los programas de pregrado de Enfermería e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales en la filial de Contamana en el marco de la propuesta del Plan de acción para la implementación del servicio educativo en la región;

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que se encargue las funciones de dicho despacho a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, del 27 al 28 de febrero de 2023;

Que, el literal j) del artículo 117º del Estatuto, señala que es atribución del vicerrector de investigación, entre otros, reemplazar al vicerrector académico en caso de ausencia o impedimento temporal;

Que, para no paralizar las actividades académicas y administrativas del Vicerrectorado Académico, es conveniente atender lo solicitado por don Juan de Dios Jara Ibarra;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Encargar las **funciones del vicerrector académico** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación de la UNAP, del **27 al 28 febrero de 2023**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espínoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL